

REF: Deja sin efecto Res. Ex. N° 2780/2012 y Modifica Res. Ex. N° 1665/2012, que aprueba Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Comunidad Edificio Avenida Bulnes 317-351-377 y el Instituto Nacional de Estadísticas.

RESOLUCION EXENTA N° 1366

SANTIAGO, 20 FEB. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en los artículos 2° y 3° letras h) e i) del Decreto de Economía N° 1.062/70; en la ley de Presupuestos N° 20.641; en la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 1665 y 2780, ambas de 2012 del INE; Ordinario Interno N° 184/2013 del Departamento de Logística y Servicios; contrato de arrendamiento, suscrito entre la Comunidad Edificio Avenida Bulnes 317-351-377 y el INE; la documentación adjunta; y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 08 de mayo de 2012 se suscribió contrato de arrendamiento entre la Comunidad Edificio Avenida Bulnes 317-351-377 y el INE.
- b) Que con fecha 30 de mayo de 2012 se dictó Resolución Exenta N° 1665 del INE, que Aprueba Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Comunidad Edificio Avenida Bulnes 317-351-377 y el Instituto Nacional de Estadísticas.
- c) Que con fecha 28 de junio de 2012 se dictó Resolución Exenta N° 2780 del INE, que modifica la Resolución Exenta N° 1665 individualizada en el considerando anterior.
- d) Que por un error involuntario en la resolución precedente, la fecha de vigencia del contrato en la parte resolutive modificada por esta, no es la correcta, por lo que resulta necesario dejarla sin efecto, y modificar en este sentido la Resolución Exenta N° 1665 de 2012.
- e) Razones de buen servicio;



RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 2780 del 28 de junio de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 1665/2012, en que se aprueba Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Comunidad Edificio Avenida Bulnes 317-351-377 y el Instituto Nacional de Estadísticas.
2. **MODIFÍQUESE** Resolución Exenta N° 1665 de fecha 30 de Mayo de 2012, que aprueba Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Comunidad Edificio Avenida Bulnes 317-351-377 y el Instituto Nacional de Estadísticas, en el siguiente tenor:

Dice:

TERCERO: VIGENCIA

El presente contrato de arrendamiento para el inmueble individualizado en la Cláusula Primera, tendrá una vigencia que comenzará a regir el día 27 de febrero del 2012, y se extenderá por un plazo de 01 año, al término del cual se podrá renovar por un nuevo período, previo acuerdo entre las partes.

Debe decir:

TERCERO: VIGENCIA

El presente contrato de arrendamiento para el inmueble individualizado en la Cláusula Primera, tendrá una vigencia que comenzará a regir el día 08 de Mayo del 2012, y se extenderá por un plazo de 01 año, al término del cual se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que cualquiera de las partes, en cualquier momento, luego del primer período de vigencia, decida poner término anticipado al acuerdo, dando para ello aviso con 30 días de anticipación a lo menos.

3. En lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta N° 1665 del año 2012.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JULIA ORTÚZAR JIMÉNEZ
Directora Nacional (S)
Instituto Nacional de Estadísticas

REF: Deja sin efecto Res. Ex. N° 2780/2012 y Modifica Res. Ex. N° 1665/2012, que aprueba Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Comunidad Edificio Avenida Bulnes 317-351-377 y el Instituto Nacional de Estadísticas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


ALEJANDRO LAYSECA ASTUDILLO
Subdirector Administrativo (TP)

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. de Logística y Servicios
- Subdepto. de Servicios
- Subdepto. Oficina de Partes

